

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2
Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE PVD**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signatures in blue ink]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : Serv_oa_77@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE PVD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 91-2024-MTC/21.OA el 07.08.2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio firmado por PVD y el contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA, para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes

mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
 - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024
 - Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Código Civil Peruano
 - TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
 - Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE)
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Carta del fabricante donde indique que es canal o partner de marca ofertada de la plataforma de nube para almacenamiento de Backup.
- h) Declaración jurada indicando la marca y modelo a ofertar de la plataforma de nube para almacenamiento de Backup.
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta debe ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Aplica

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Declaración jurada con el nombre de la herramienta del Sistema de SMS de Alertas la cual debe ser externa e independiente de la plataforma y/o arquitectura del proveedor del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678 Piso 2, cercado de Lima o a través de mesa de partes virtual, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual luego de la implementación y acta de inicio del servicio por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. Provias Descentralizado pagará las mensualidades a favor del contratista dentro de los 10 días calendario siguientes a la conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (Por parte de Provias Descentralizado)
- Comprobante de pago. (Por Parte del Proveedor)
- Informe del Servicio Mensual (Por Parte del Proveedor)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678 Piso 02, cercado de Lima o a través de mesa de partes virtual, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login>

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE PVD"

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sin interrupciones durante las 24 horas, para los usuarios y servicios que disponga la institución.
- FINALIDAD PÚBLICA**
Ofrecer a los usuarios del PROVIAS DESCENTRALIZADO acceso a los recursos de Tecnologías de la Información publicados en la Internet, así como brindar servicios a través de la misma a usuarios externos relacionados con la Entidad.
- ANTECEDENTES**
Actualmente tenemos un servicio de Internet centralizado en la Sede Principal de Jirón Camaná 678.
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Obtener el servicio de Internet para la sede Central ubicada en el Jirón Camaná 678 permitir brindar servicios a las Oficinas de Coordinación Zonal e información al público en General de nuestra entidad.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El sistema de contratación de la provisión del servicio es a "Suma alzada"
- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO

La topología de conectividad a Internet proyectado de PROVIAS DESCENTRALIZADO - PVD, se visualiza en el siguiente gráfico.

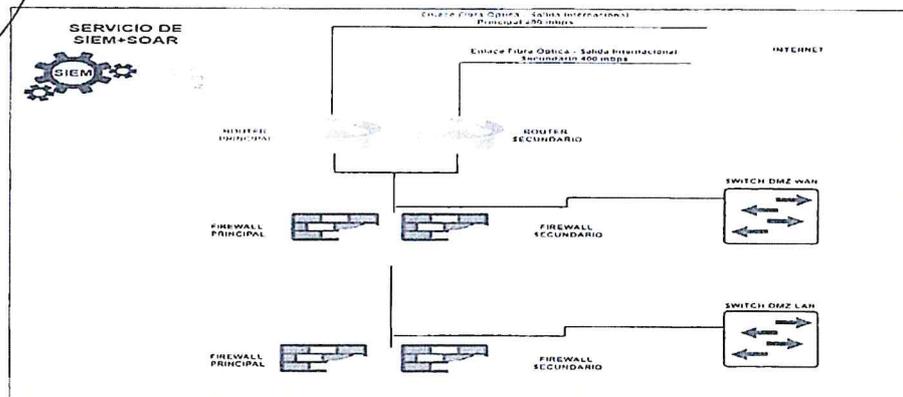


Gráfico N° 1: Diagrama de conectividad a Internet proyectado de PVD



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.2.1 DISPOSICIONES GENERALES

La entidad requiere contratar los servicios de internet y seguridad informática gestionada el cual deberá comprender todos los componentes necesarios a fin que se cumpla con el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) requeridos para la siguiente sede:

Cuadro N° 1 – Sedes de PVD donde se implementará el servicio

Ítem	Nombre de Sede	Dirección	Ancho de Banda (Mbps)	Medio de Enlace
1	Sede Central	Jirón Camaná 678 Piso 7, Cercado de Lima	400 (activo) 400 (pasivo)	Fibra Óptica

6.2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el servicio de Internet y seguridad informática gestionada para la sede principal de PVD, se indica los mínimos a proveer:

i. SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE PVD

- a. El proveedor deberá ofrecer un Enlace de internet Principal (activo) – Servicio de Internet dedicado y simétrico, que garantice un ancho de banda de 400 Mbps , desde la puerta de enlace de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta la salida Nacional e internacional, es decir no aplicará compresión de datos alguna a este nivel durante el tramo mencionado, así mismo el enlace deberá ser de Fibra Óptica desde la salida de los equipos instalados por el proveedor (Firewall y Router) dentro de las oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el NOC del proveedor del servicio.
- b. El servicio debe ser de un enlace a internet dedicado con el ancho de banda indicado, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional hasta el router de acceso internacional.
- c. Se deberá brindar un puerto libre en el router propuesto (con las claves de acceso administrador al router), a fin de que la entidad pueda realizar las pruebas aleatorias diarias para censar la velocidad de ancho de banda requerido, en caso se detecte que no se brinde el ancho de banda requerido, se aplicaran las penalidades de ley, y las sanciones enmarcadas por la ley de contrataciones del estado.
- d. Se deberá brindar todas las claves a nivel de administrador de todos los firewall requeridos, y gestor de firewall y reporteador de firewall, para que la entidad pueda obtener los reportes y acciones que considere necesario.
- e. El proveedor del enlace primario deberá considerar también un pool de sesenta y cuatro (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast). asimismo, la habilitación de las direcciones a IPv6 en la Entidad se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información de PVD, el contratista

- Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Contratos Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

601109

proporcionará dichas direcciones sin costo alguno, apoyando con la asesoría para el despliegue y/o migración de dicho protocolo sin costo alguno para la Entidad (Lo cual se realizará con un plazo mínimo de 30 días calendario de conocimiento para ambas partes computados a partir del día siguiente de la firma del contrato). Lo cual deberá ser acreditada junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato, mediante una declaración jurada, indicando que se brindará la asesoría y el apoyo en la implementación y facilitará las configuraciones para la salida y entrada de datos en IPv6 de sus equipos gestionados como parte de servicio, según el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM. Las direcciones IPs Asignadas deberán ser enrutables por el Enlace Principal y Secundario.

- f. Para la última milla (distancia medida desde el punto destino "Oficina de Provias Descentralizado" hacia la troncal, nodo o ruta de enlace), el medio deberá ser fibra óptica
- g. El backbone del proveedor para el servicio de Interconexión de redes debe estar implementado por Fibra óptica. Para garantizar la calidad de transferencia de datos, por lo que previo a la etapa de implementación, el postor ganador deberá presentar un documento que acredite que su red es enteramente en fibra (será válido presentar una declaración jurada), al mismo tiempo deberá adjuntar un diagrama de backbone, el cual se presentara a la firma del contrato.
- h. El proveedor deberá ofrecer un Enlace de internet secundario (pasivo) – Servicio de Internet dedicado y simétrico, que garantice el respaldo en caso de falla del primer enlace con un ancho de banda de 400 Mbps, desde la puerta de enlace de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta la salida Nacional e internacional, es decir no aplicará compresión de datos alguna a este nivel durante el tramo mencionado, así mismo el enlace deberá ser de Fibra Óptica desde la salida de los equipos instalados por el proveedor (Firewall y Router) dentro de las oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el Nodo del proveedor del servicio. El proveedor deberá considerar dos pools de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast), publicados en ambos enlaces.
- i. Se debe poseer un gran ancho de banda hacia Internet Internacional con proveedor internacional diferente al principal que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica El proveedor del enlace principal, de considerarlo necesario deberá incluir en si propuesta un equipo balanceador (será opcional).

Los enlaces deberán ser de Fibra Óptica desde la salida de los equipos instalados por el proveedor (Firewall y Router) dentro de las oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el Nodo del proveedor del servicio.

Los enlaces principal y backup estarán configurados en un esquema activo / pasivo. En caso se produzca una caída de uno de los enlaces, el operador, con un tiempo de respuesta de hasta 1 minuto, debe permitir la continuidad del servicio caído, haciendo uso del enlace secundario, hasta que se restituya el enlace averiado, se exigirá que los enlaces serán por rutas distintas y nodos diferentes hasta la salida internacional. Los enlaces deberán tener salidas internacionales diferentes.

- k. El Servicio de Acceso Dedicado a Internet debe brindar un SLA mínimo mensual de 99.90%.
- l. El proveedor debe considerar un sistema de SMS (1100 SMS como mínimo) de alertas de caída de los servicios web publicados de la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidad, se debe proporcionar un acceso para configurar más publicaciones a monitorizar este servicio será durante dure la prestación del servicio. Se debe adjuntar una declaración jurada con el nombre de la herramienta la cual debe ser externa e independiente de la plataforma y/o arquitectura del proveedor de servicios, la cual debe tener las características mínimas siguientes:

▪ Frecuencia de chequeo	:	1 minuto
▪ Locaciones de monitoreo	:	12 mínimo
▪ Historia de Reportes	:	90 días
▪ Etiquetas blancas	:	Full
▪ Dominios de marca blanca	:	20
▪ Prioridad de Cola	:	4/Semana
▪ Llamadas de API	:	50,000
▪ Comprobaciones de API	:	5,000
▪ Subcuentas de Monitoreo	:	20 mínimo

- m. El proveedor del Servicio debe contar con un documento de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de Servicio de Valor añadido a Nivel Nacional.
- n. El proveedor deberá contar con un NOC y/o un SOC propios, ubicados en Perú para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata PROVIAS DESCENTRALIZADO. Por otro lado el servicio de Ciberseguridad se podrá valer de un SOC tercerizado responsable del servicio especializado. El servicio de soporte debe ser permanente bajo la modalidad 24 horas x 7 días los 365 días del año y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones.
- o. El proveedor deberá proporcionar el Servicio de Internet a PROVIAS DESCENTRALIZADO con un grado de Overbooking 1:1 garantizado para la salida Nacional e Internacional (Opcional). El Overbooking solicitado corresponde desde la puerta de enlace del router de Internet instalado en PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el POP de acceso al Backbone de Internet del proveedor del Servicio
- p. El proveedor del servicio deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta la salida nacional e internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las telecomunicaciones.
- q. El protocolo de comunicación de datos debe ser estándar TCP/IP, IP v4.
- r. El servicio debe tener la capacidad de poder migrar a velocidades mayores a sola solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, previo acuerdo comercial y sujeto a negociación mediante adenda. Los routers a proporcionar para el servicio de interconexión de sedes deberán poder soportar un incremento del 100% del ancho de banda contratado sin la necesidad de hardware ni software adicional, adjuntar modelos y marcas de los equipos que serán parte del servicio, como parte de la Oferta.
- s. El proveedor deberá garantizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO que el enlace dedicado será con conexión directa y overbooking (tasa mínima garantizada de Transferencia en horario punta) de 1:1.
- t. El proveedor debe ofrecer como parte del servicio el análisis de vulnerabilidad para el rango de IP públicas asignadas Este servicio debe incluir el análisis para estos IP públicos por un profesional especializado y con certificaciones en plataformas de seguridad. Este análisis de vulnerabilidad externo debe ser realizado dentro del segundo trimestre de iniciado el servicio.



Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

001102

- u. El backbone de la red local del proveedor deberá ser en fibra óptica.
- v. Se debe brindar un número telefónico de su NOC y un correo institucional, con el cual la entidad reportara las averías y/o fallas y/o nuevos requerimientos.
- w. Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considerará para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el contratista brindará los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas.
- x. Se deberá reparar o reemplazar sin costo alguno los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio siempre y cuando la falla de estos no sea por causas imputables a la entidad. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para la entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad.

ii. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Provias Descentralizado requiere una solución integral de seguridad, la cual consistirá en la implementación equipos Firewalls de Nueva Generación (NGFW). De estos, 02 NGFW estarán configurados en alta disponibilidad en el perímetro de la red, mientras que los otros 02 NGFW estarán destinados a la protección de la zona de la DMZ (Demilitarized Zone) con la finalidad de garantizar una seguridad eficiente para la red de la entidad. El proveedor debe considerar la seguridad gestionada durante el periodo del servicio de los equipos de seguridad ofertados a la entidad para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. DESCRIPCION

- Adquisición de una solución de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red perimetral institucional.
- La migración de los Firewalls actuales desde los Hillstone Modelo SG-6000-E3960 hacia los Equipos propuestos.
- Debe ser ofrecida en alta disponibilidad, es decir por lo menos 2 (dos) appliances con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones técnicas.
- Los firewalls deben ser totalmente nuevos y de fabricación 2024, a fin de minimizar los riesgos de falla de operación, la cual será validada en la conformidad de implementación, para lo cual se deberá presentar también una carta del fabricante indicando que los seriales de los equipos son de fabricación 2024.
- Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado, para la oferta deberá presentar una carta del fabricante que lo respalde y el fabricante deberá detallar los modelos ofertados.
- La solución propuesta deberá tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware. La actualización más estable de software se puede realizar de manera presencial y/o virtual.

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> *



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El soporte deberá estar disponible 24x7x365, la apertura de casos deberá poder realizarse vía online o vía telefónica.
- El soporte del fabricante deberá incluir el servicio de investigación de amenazas en caso exista una sospecha de ataque, será cubierto por el componente sandbox apoyado del análisis del Personal del SOC y/o NOC.
- Este servicio deberá incluir la investigación avanzada de logs e indicadores de compromiso (IOC) y estar alineado a estrategias de cacería de amenazas (threat hunting).
- Este servicio deberá incluir el asesoramiento del proveedor para superar el incidente y dar recomendaciones personalizadas para el afinamiento de la plataforma.

b. CAPACIDADES DEL EQUIPO REQUERIDO

A continuación, se detalla las capacidades que los equipos requeridos deben cumplir, las cuales el postor deberá acreditar en su oferta con una declaración jurada de los equipos a ofertar (de fabricación 2024 a excepción del equipo gestor de administración y reportes de firewall que podrá ser del 2023), los cuales deben estar instalados en el data center de la entidad y debe contemplar mínimamente:

- 01 equipo firewall de nueva generación para la WAN y su equipo de respaldo de las mismas características, modo activo activo.
- 01 equipo firewall de nueva generación para la DMZ y su equipo de respaldo de las mismas características, modo activo activo.
- 01 equipo gestor de administración y reportes de firewall

Los requerimientos técnicos a cumplir por cada equipo, se deberá verificar a través de la documentación técnica (datasheet) y/o manuales y/o bochures emitidos públicamente por el propio fabricante de la solución de firewall, adjuntando el documento técnico y/o enlace (URL) público de Internet del propio fabricante que lo sustente. No se aceptarán cartas de fabricante y/o representantes locales, como un fundamento para el cumplimiento de estos requerimientos solicitados. Se aceptará soluciones que compartan los recursos de los respaldos (de la WAN y DMZ), siempre que la solución tenga redundancia en la gestión y administración de los firewalls.

- Equipo firewall de nueva generación:

CAPACIDADES TECNICAS BASICAS:	
Tamaño	01 RU, para ser instalado en gabinete de 19"
Rendimiento en Prevención de Amenazas	Rendimiento (throughput) de 4.7 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero, sandboxing.
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall	Rendimiento (throughput) de mínimo 8 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).
Sesiones Concurrentes	15'000,000 conexiones o sesiones concurrentes
Conexiones por segundo	170.000 conexiones o sesiones por segundo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269: Ley de Firmas y Documentos Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

601101

Interfaces de red	08 puertos de red 1GB (RJ45)
	04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).
	01 interfaz de sincronización
	01 interfaz de gestión dedicada (out of band)
Fuentes	02 fuentes de poder
Almacenamiento	16 GB SSD
Rieles para gabinete	Rieles telescópicos para montaje en gabinete 19"
FUNCIONALIDADES REQUERIDAS	
Consideraciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El sistema operativo deberá ser del fabricante de la solución de firewall ofertado, el mismo deberá venir de fábrica con el "hardening" necesario. El fabricante deberá desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados, estos deberán estar disponible para descarga y/o actualización en los equipos durante toda la vigencia del soporte técnico contratado ▪ Los equipos deben ser nuevos y de primer uso. ▪ En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el "End-of-life" "End-of-Support", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 05 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Esto requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante adjuntando la documentación publica de Internet que la respalde. ▪ Opcionalmente, el fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Quadrant), en el cuadrante de Líderes para Network Enterprise Firewalls. ▪ El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023. ▪ El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024). ▪ Opcionalmente, los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
Alta Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los firewalls ofertados deben poder implementarse y operar en modalidad de Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y modo Activo-Pasivo. ▪ La solución de seguridad debe permitir la configuración de clúster en modo de operación en alta disponibilidad (HA), tanto para IPv4 como para IPv6. ▪ Debe soportar redundancia de 04 enlaces ISP como mínimo (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros. ▪ La redundancia de ISP puede ser a nivel de "compartición de carga" (load sharing) y detección de falla enlace (primary/backup). ▪ Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Funcionalidades de Red</p>	<p>asi como contar con mecanismos de detección de fallas y detección de pérdida de enlaces.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode). ▪ Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS). ▪ Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6. ▪ Debe soportar DHCP en modos: Servidor DHCP y DHCP Relay (reenvío) en IPv4 e IPv6. ▪ Debe soportar control de ancho de banda basado en prioridades de pesos. ▪ Debe poder realizar límites de ancho de banda (upload/download) para controlar tráfico por tipo de destino, servicio y/o aplicación. ▪ Soporte de rutas estáticas, PBR (policy based routing), LACP, OSPF (IPv4 e IPv6), RIP, BGP, IGMP, PIM, Ipsec Routing y Dual Stack IPv4 e IPv6, NAT64, NAT46 y NAT66. ▪ La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas. ▪ El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado. ▪ La solución debe soportar políticas de ruteo estático en IPv6. ▪ La solución debe soportar registro de tablas ARP estáticas y dinámicas, definiendo cantidad de entradas ARP y el tiempo de duración. ▪ Debe incluir la posibilidad de crear NAT permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete y en una sola regla.
<p>Gestión de políticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de amenazas, con capacidad de seleccionar campos como direcciones IP, redes, usuarios, grupos de usuarios, servicios de red, comunidad de VPN, direcciones de URL y aplicaciones. ▪ Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Drop, Reject, Limit (limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final ▪ Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs. ▪ Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando. ▪ Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora). ▪ Debe tener capacidad de crear reglas de firewall en base a objetos dinámicos, los cuales son basados en fuentes de URL externas (HTTP/HTTPS) que contengan archivos CSV o Json, con la finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario publicar y/o compilar reglas en el firewall.
<p>Otras funcionalidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS). ▪ La herramienta debe ser capaz de realizar backup/restore de la configuración, permitiendo al administrador programar la realización de los backups (configuración del sistema operativo) en el tiempo deseado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Firmados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

001100

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> Los backups pueden ser almacenados localmente y el administrador puede transferirlos via FTP, TFTP y SCP de manera programada. La comunicación entre los servidores de administración y el equipo de seguridad (firewall), debe ser cifrada y autenticada. Debe tener la opción de negar los parámetros de origen o destino, es decir que para una regla dada permite todas las conexiones de origen / destino excepto la especificada en la regla. La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow. Integración mediante API REST de Terceros. Debe tener capacidad de limitar el uso del ancho de banda tanto de carga (upload) y descarga (download), para aplicaciones definidas en las reglas de acceso y de navegación de usuarios. Debe tener capacidad de controlar el tipo de contenido para el tráfico entrante y saliente. El control se debe realizar por tipo de dato en tránsito, por lo menos de dos maneras: mediante el tipo de contenido, clasificado analizando el contenido del archivo, y mediante el tipo de archivo, analizando el ID o metadato del archivo. Los formatos de tipo de archivo a restringir deben ser: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y opcionalmente Bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF). Debe soportar y proteger protocolos de VoIP (SIP, H.323, MGCP, SCCP) incluyendo soporte de NAT para cada uno de esos protocolos.
<p>Geolocalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos. Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso. Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas. Las actualizaciones de las direcciones o rangos de IP publica por cada país, debe realizarse periódicamente y de manera automática.
<p>prevención de intrusos - IPS</p>	<ul style="list-style-type: none"> La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad. El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: detección por firmas en vulnerabilidades, validación de protocolos, detección de anomalías, detección basada en comportamiento. Debe tener protección contra ataques DoS (Denial of Service). A nivel de aplicación, debe incluir protecciones tipo Cross Site Scripting, SQL Injection, Command Injection e injection protection para DN (Distinguished Names). El IPS debe proveer al menos dos políticas o perfiles precargados, para ser usados inmediatamente. Las firmas de protección de IPS deben poder categorizarse según un nivel de severidad, nivel de efectividad (confianza) y nivel consumo de recursos. Por cada protección o por todas las protecciones soportadas, debe permitir adicionar excepciones basadas en objetos de red o mediante las reglas de seguridad configuradas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe poder realizar captura de paquetes para protecciones específicas. ▪ Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: HTTP, SMTP, IMAP, DNS tunneling, FTP, SNMP, IMAP, SMB. ▪ Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación utiliza cambio de puertos. ▪ Debe detectar y bloquear intentos de tuneles, a fin de evitar fuga de datos o problemas de seguridad web. ▪ Debe proteger contra ataques tipo DNS Cache Poisoning cuando reutilizan los puertos de origen. ▪ Debe soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS tanto Inbound como Outbound. ▪ La solución debe tener capacidades de detección y prevención de ataques tunelizados en tráfico DNS. ▪ Debe permitir adicionar excepciones a las protecciones de IPS desde el log o de manera manual. ▪ Debe poder capturar paquetes automáticamente de eventos de IPS, para proveer un mejor análisis forense. ▪ La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE específicos. ▪ Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para actividad maliciosa o amenaza potencial. ▪ Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes. ▪ Detección y prevención de intentos de tunelización, para intentos de fuga de datos o intentos de eludir otras medidas de seguridad, como el filtrado web. ▪ Detección, prevención o restricción de ciertas aplicaciones que pueden causar amenazas a la seguridad de la red, como las aplicaciones P2P o de mensajería instantánea.
<p>Anti-Bot o AntiSpyware</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de "bots" dentro de la red. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados "bots" hacia las redes de los atacantes en Internet (botnet). ▪ La solución debe incluir al menos los siguientes métodos de identificación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de direcciones web de Comando y Control utilizadas por los criminales para controlar los bots. ▪ Identificación de patrones (fingerprints) de comunicación utilizada por cada familia de bots. ▪ Identificación de comportamiento de bots. ▪ La solución debe contar con un repositorio en la nube del propio fabricante para la identificación de direcciones y patrones de comunicación de "botnet". El Anti-Bot se debe actualizar continuamente de manera automática. ▪ La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que permita realizar consultas de direcciones IP, URL y recursos DNS no identificados y/o no clasificados. ▪ La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra dominios maliciosos de malware basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA), empleando protección basada en

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Sello Electrónico, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in black ink)



Provias
Descentralizado

001090

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Machine Learning, así como protección fuga o exfiltración de información mediante DNS Tunneling. La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL, direcciones IP y los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como Command and Control (C&C).</p>
<p>Control de aplicaciones y Filtro de URL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web. ▪ Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas. ▪ La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática. ▪ Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante. ▪ Debe alertar al usuario cuando una aplicación o página web fuera bloqueada. ▪ Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites. ▪ La solución debe proveer una librería de aplicaciones que incluya aplicaciones Web 2.0, Widgets y base de datos de URL. ▪ Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitios web, así como categorías y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos. ▪ Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios. ▪ La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo. ▪ Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en identidades de usuario. ▪ La solución debe proporcionar un mecanismo para limitar el uso de aplicaciones basadas en el consumo de ancho de banda (upload / download) por el tipo de aplicación y/o servicio de red definido. ▪ Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de los usuarios y/o cumplir con regulaciones. ▪ Debe permitir la categorización de los sitios HTTPS basado en el contenido del campo SNI (Server Name Indication), sin la necesidad de descifrar el tráfico web. ▪ Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección de canal cifrado y soportar protección al protocolo HTTP/2. ▪ Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar (distinto a los puertos HTTP/HTTPS).
<p>Prevención de amenazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe utilizar el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, para recibir actualizaciones de firmas y consultar en el repositorio la clasificación y/o reputación de direcciones IP, Dominios, URL, redes de Comando y Control y ataques DoS. ▪ Debe tener capacidad de clasificación y análisis de archivos y posterior validación en el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, sin generar un impacto en el rendimiento de la red.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los equipos deben tener integrada la detección y prevención de virus y amenazas (antimalware). ▪ La inspección de archivos y prevención de amenazas debe ser en el tráfico entrante y saliente. ▪ Debe tener capacidad de protección de pre-infección del malware que fue identificado en los archivos. ▪ Deberá realizar análisis de malware y bloquearlos en al menos los siguientes protocolos: Web (HTTP, HTTPS), Mail (SMTP o POP3), SMB y FTP. ▪ Debe prevenir infección de archivos maliciosos (Word, Excel, PowerPoint, PDF) en tiempo real. ▪ Debe tener una base de datos local de firmas de malware y cache de reputación de URL, para una respuesta rápida. Si una URL no está ubicada en la cache, debe ser consultada automáticamente en el repositorio de Inteligencia de amenazas en nube para su clasificación y prevención. ▪ Debe soportar Inspección de tráfico cifrado/criptado sobre protocolo HTTPS, tanto tráfico entrante (Inbound), como tráfico saliente (Outbound). ▪ Debe impedir la descarga de malware desde Internet, impidiendo el acceso a sitios que se sabe que relacionados con Malware. ▪ Debe tener capacidades de inspección y prevención de amenaza en el canal cifrado SSH, con las siguientes capacidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bloquear ataques en canal SSH. ▪ Bloquea la transmisión de virus a través de los protocolos SCP y SFTP. ▪ Prevenir el descifrado de contraseñas en fuerza bruta de servidores SSH/SFTP. ▪ Prevenir el reenvío de puertos SSH (Port Forwarding). ▪ Prevenir el uso de criptografía vulnerable en el canal SSH. ▪ Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables. ▪ Prevenir el uso del puerto 22 para otros protocolos que no sean SSH. ▪ Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso), en formato CSV y Structured Threat Information Expression (STIX XML). ▪ Debe tener capacidad de integración con fuente de IoC de terceros (External IoC) a través de direcciones web URL, con capacidades de detección y prevención. La aplicación y prevención de seguridad, en base a los IoC incluidos, debe ser de manera automática, sin interacción del usuario administrador.
<p>Prevención de amenazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. ▪ La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática, a través del envío y posterior análisis en la nube del propio fabricante de la solución de firewall para la Emulación de Malware (SandBox). ▪ La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados en el equipo de emulación, si el archivo en benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga. ▪ La solución debe proporcionar la capacidad de protección contra ataques de malware desconocido y de día cero antes de que se hayan creado protecciones de firmas estáticas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Sello Electrónico, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

601092

<p>desconocidas o de día-cero (Emulación y Extracción de malware)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe proveer prevención en tiempo real de malware desconocido en las descargas web y canal de correo electrónico. ▪ La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware que viajan en los protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, IMAP, CIFS, SMBv3, SMBv3 multi-channel y FTP. ▪ La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, GZ, TGZ, TAR, TAR.GZ y JAR), ejecutables (EXE, COM, LNK, DLL, DRV, SYS, SCR, VBX) y archivos de MacOS (APP, DMG, PKG). ▪ Cada archivo emulado en el Sandbox debe generar un reporte detallado de las técnicas y tácticas de ciberseguridad que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante. ▪ El SandBox debe tener capacidad de analizar cada una de las URLs maliciosas contenidas y/o incrustadas en los archivos, detectando si existen dentro de estas URLs archivos descargables, de manera que sean descargados y emulados automáticamente por el SandBox, para detectar la amenaza y bloquear su acceso a la red ▪ El SandBox debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema. ▪ El SandBox debe analizar y emular los URL contenidos en documentos Microsoft Office y PDF, para detectar y prevenir descargas maliciosas de malware. ▪ El SandBox debe tener capacidad de analizar cada una de las URLs maliciosas contenidas y/o incrustadas en los archivos, detectando si existen dentro de estas URLs archivos descargables, de manera que sean descargados y emulados automáticamente por el SandBox, para detectar la amenaza de día cero en los archivos y bloquear su acceso a la red. ▪ El SandBox debe emplear mecanismos de ML para detectar y prevenir ataques ocultos sobre archivos LNK (accesos directos) tales como: Icon Spoofing, File Attribute Manipulation, Shortened URLs. ▪ El motor de emulación debe contar con tecnologías de ML basadas en Redes Neuronales (Neural Networks) para la detección de amenazas en los archivos Microsoft Office y PDF. ▪ El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP (opcional), Windows7 (opcional), Windows 10 y Windows 11. ▪ Las soluciones deben admitir motores de detección automatizados basados en machine learning. ▪ La solución debe ser capaz de soportar escaneo de enlaces (links) dentro de correos para detección de malware. ▪ La solución debe ser resistente a los casos en los que el código de shell o el malware no se ejecutarían si detectaran la existencia de un entorno virtual. ▪ La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta
---	---

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>



	<p>funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSD, XLSS, XLTX, SLTM) ▪ Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT) ▪ Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX) ▪ Adobe PDF (PDF, FDF) <p>▪ Asimismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada a los archivos adjuntos en canal de correo (modo MTA) para los formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG) ▪ XML, TXT, HTML, JS. <p>▪ La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.</p>
<p>Identificación de usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft. ▪ Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft. ▪ Empleando un Portal Cautivo. ▪ Empleando un Proveedor de Identidad (IdP) basado en SAML. ▪ La solución debe soportar el uso del protocolo WMI (Windows management instrumentation). ▪ La solución debe soportar el uso del protocolo Kerberos (Transparent Kerberos Authentication). ▪ Debe proveer un "Portal Cautivo", para autenticar a los usuarios que no están dentro del Directorio Activo, los usuarios que no tienen plataforma Windows y/o los usuarios invitados. ▪ La solución debe proveer configuración de acceso basado reglas de tiempo, en las cuales los usuarios puedan entrar a los recursos de la red. ▪ Cuando se detecte que los usuarios no se han autenticado, la solución tiene que redireccionarlos a un Portal Cautivo, a través del protocolo HTTP. ▪ Debe soportar al menos los siguientes métodos de autenticación: nombre de usuario y contraseña, que podrá ser configurado en la base de datos Interna del equipo, servidor de LDAP y servidor de RADIUS. ▪ La solución debe retener la identidad de los usuarios aun cuando estos cambien la dirección IP. ▪ La solución debe integrarse con el Directorio Activo Microsoft sin la necesidad de instalar un agente en el Servidor de Dominio o en los equipos de los usuarios finales. ▪ La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall.
<p>VPN IPsec</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe soportar IPsec VPN Client-to-Site IPsec y VPN SSL con capacidad de usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del equipo. ▪ Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site IPSEC con capacidad de usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del equipo. ▪ Para VPN IPsec deben ser soportados AES-128 y AES-256 para las fases I y II de IKE.

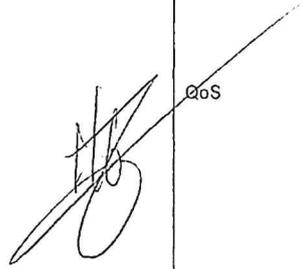
Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Sello Electrónico, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001097

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para VPN IPsec debe soportar integridad de datos con MD5 y SHA1, SHA-256, SHA-512 para las fases I y II de IKE. ▪ Los siguientes esquemas de autenticación deben ser soportados por los módulos de firewall y VPN: Tokens (Ejemplo: SecureID), TACACS, RADIUS y Certificados Digitales. ▪ Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo. ▪ Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site: Todos a todos, Oficinas Remotas a Sitio Central y Sitio remoto a través del sitio central hacia otro sitio remoto. ▪ Soporte a VPNs client-to-site basadas en IPSEC. ▪ Debe poder establecer VPNs con Firewalls con direcciones IP dinámicas públicas o resolución de DNS. ▪ Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft u Open LDAP para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de usuarios, máquinas, dirección IP y redes. ▪ Debe poder integrarse con Azure AD (Microsoft) mediante SAML para autenticación en el acceso remoto de clientes VPN. ▪ El cliente VPN, debe instalarse sobre sistemas operativos Windows, Linux y MacOS. ▪ La solución debe contar con autenticación de doble factor mediante el certificado del cliente y el usuario/contraseña. ▪ La solución VPN, debe ser capaz de evaluar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red corporativa, por lo menos las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el sistema operativo. ▪ Verifica si el usuario logueado en el equipo es miembro de grupos específicos. ▪ Verifica si procesos específicos se están ejecutando o no. ▪ Verifica las llaves de registro, valores y su contenido. ▪ Opcionalmente podrá verificar el hardware de CPU, tipo y modelo. ▪ Verifica los componentes de Windows Security Center, se puede elegir que componente y si es que están instalados y ejecutándose.
<p>QoS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe contar con un módulo integrado de Calidad de Servicio o QoS, que permita principalmente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorización de tráfico crítico para el negocio, sobre el tráfico de menor prioridad (no crítico). ▪ Garantice el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia. ▪ Otorgue acceso garantizado o prioritario a empleados específicos, incluso si acceden de forma remota a los recursos de la red. ▪ El QoS debe permitir la definición: <ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla. ○ Ancho de banda mínimo garantizado ○ Ancho de banda máximo, basado en límites ▪ Deberá permitir aplicar reglas de QoS para el tráfico cifrado de VPN. ▪ Debe tener capacidad de QoS Queuing para servicio de baja latencia (Low Latency) para poder definir clases especiales de servicio para aplicaciones "sensibles a demoras" como voz y video.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- Equipo gestor y reportes de administración de firewall:



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPACIDADES TECNICAS BASICAS:	
Tamaño	01 RU, para ser instalado en gabinete de 19"
Característica	Un solo equipo de gestión instalado en la entidad de capacidad mínima de 2TB RAID-1 o superior, con 1 sola fuente de poder y con 04 interfaces 01GB. Los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto a la gestión.
FUNCIONALIDADES TECNICAS MINIMAS	
Consideraciones generales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se requiere una sola solución de equipo gestor y reportes instalado en la entidad, los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto. ▪ El gestor y el reporteador podrán ser de equipos distintos, por tanto, estos (cada uno de ellos) deberán cumplir mínimamente: rendimiento de 6500 logs, y los reportes desde el NOC del postor. ▪ El gestor o repoteador, debe ser un appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado, ó, soluciones virtuales, pero para el caso del gestor que debe ser OnPremise el postor debe considerar instalar el hardware con las características requeridas. ▪ La consola centralizada deberá tener la capacidad licenciada para gestionar todos los firewalls ofertados. ▪ La consola centralizada debe permitir el despliegue de actualizaciones y parches de seguridad en los firewalls gestionados. ▪ La consola centralizada debe permitir revisar los cambios históricos en las políticas de seguridad, quien realizo los cambios y revertir los cambios a una versión específica. ▪ La consola debe contar un flujo de aprobación de cambios. Esta función debe permitir la opción de revisar y aprobar los cambios de configuración realizados por otros administradores antes de publicarlos. Se puede definir qué administradores deben enviar sus cambios para su aprobación y qué administradores están autorizados para aprobar los cambios. ▪ Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutas en las políticas de seguridad, deben ser enviadas por correo electrónico (sea manual o automática) a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar aprobación de política de seguridad. ▪ Aprobación de política de seguridad. ▪ Rechazo de una política de seguridad. ▪ Luego de la instalación de una política de seguridad. ▪ La herramienta debe integrar en una única consola gráfica segmentando el estado general de todos los dispositivos administrados, la configuración de la política de seguridad, los logs registrados y el monitoreo de toda la plataforma. ▪ Debe incluir una herramienta que administre centralizadamente la licencia de todos los equipos, controlados desde la estación de administración. ▪ La herramienta debe permitir gestionar de forma centralizada los túneles VPN y las VPN de acceso remoto de los usuarios. ▪ La herramienta debe permitir sesiones concurrentes de diferentes usuarios o dispositivos para los cambios de políticas.

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Firmados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de las (s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001096

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La herramienta debe permitir la creación de perfiles de administradores, basados en roles, que accedan a secciones parciales de administración o a la totalidad, indicando también si los perfiles son de solo lectura o lectura/escritura. ▪ La herramienta debe permitir el acceso concurrente de administradores, la modificación de la política de seguridad, la publicación de los cambios realizados antes de aplicarlos y la segregación de funciones según el administrador. ▪ Capacidad de automatización mediante API, para organizar los flujos de trabajo, en los procesos de seguridad de TI. ▪ Capacidad en API de ejecutar scripts para automatizar "tareas diarias" e integrar con soluciones de terceros, como: servidores de virtualización, sistemas de tickets y sistemas de gestión de cambios. ▪ Capacidad de autenticación mediante API token (API key authentication), en lugar de usuario y contraseña. ▪ La autenticación a la consola de administración puede ser a través de: Credenciales locales, RADIUS, TACACS, SecurID, API Key, SAML. ▪ Se debe poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital. ▪ Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, recrear CRL (listas de revocación) y remover los certificados expirados.
<p>Capacidad de Correlación de Eventos y reportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe contar con una consola para identificar actividades sospechosas, rastrear tendencias e investigar y mitigar eventos de seguridad, a través de plantillas gráficas y reportes. ▪ Debe contar con capacidad de análisis desde eventos de alto hacia los detalles específicos, tales como tipo de ataque, tiempo, tipo de aplicación y el origen. ▪ Debe permitir el análisis de datos en tiempo real y los registros de eventos de manera personalizada, también notificación inmediata a los administradores para permitir una acción rápida y/o remediación. ▪ Debe tener capacidad de mitigación (reacción) automatizada, en base a los eventos de seguridad identificados. Las capacidades deben ser tales como: Enviar un correo electrónico de alerta, bloquear por política la IP origen o múltiples IP Origen (ataque distribuido) relacionados al evento de seguridad en una ventana de tiempo configurable y generar un SNMP Trap. ▪ Capacidad de habilitar un "horario laboral" para detectar intentos no autorizados de accesos a sistemas protegidos y otras operaciones prohibidas fuera del horario laboral. ▪ Capacidad de realizar excepciones y parametrizar los umbrales para evitar "falsos positivos" en las acciones de mitigación automática. ▪ Capacidad de identificar en los logs del Firewall las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK, empleadas por el atacante, pudiendo identificar técnicas y tácticas tales como: ejecución, persistencia, escalamiento de privilegios, defensa de evasión, entre otros. ▪ Debe contar con un mapa de calor de MITRE ATT&CK, para ubicar las técnicas principales detectadas, y capacidad de drill-down para comprender dónde se produjeron los daños causados por archivos maliciosos.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gov.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none">▪ Debe contar con un catálogo propio de vistas interactivas y reportes, para poder explotar la información en periodos personalizados.▪ Debe poder crear vistas y reportes propios (custom) empleando tablas, charts, línea de tiempo (timeline), mapa, infografías y textos enriquecidos.▪ Debe soportar como tipos de eventos por lo menos: ataques de denegación de servicio, anomalías de red, actividad basada en host y/o rastreos no autorizados y/o logins no autorizados.▪ Los eventos deben poder tener niveles de seguridad/criticidad asignados de manera automática.▪ Posibilidad de calendarizar reportes predefinidos o customizados, para su entrega automática vía correo electrónico.▪ Debe permitir exportar en formato XLSX o PDF los reportes generados.▪ El sistema de reportes debe proveer información consolidada sobre al menos:<ul style="list-style-type: none">▪ Eventos por Origen, Destino o Usuario▪ Eventos en una línea de tiempo.▪ Lista de ataques por severidad y producto.
--	--

iii. SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

Se deberá brindar un servicio de ciberseguridad para los dispositivos ofertados, para elevar el nivel de visibilidad y detección de incidentes de seguridad que afecten directamente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, además el servicio ofertado. El servicio del proveedor debe cumplir con los siguientes puntos:

- El servicio del proveedor deberá contar como mínimo con un centro de operaciones de seguridad (SOC) y/o NOC.
- El servicio entregado por el proveedor deberá ser en modalidad 24x7x365 en español, garantizando un equipo de operaciones idóneo para el cumplimiento de las funciones de acuerdo como se indica en los presentes requisitos.
- El servicio deberá ser proporcionado por especialistas experimentados con el objetivo de tomar ventaja de la experiencia y visibilidad global para traducirlo en beneficios hacia la entidad y tener como mínimo 2 niveles de atención.
- Deberá permitir a la entidad poder contactarse para la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación, por llamada telefónica, por correo o por el portal de generación de tickets.
- El servicio y su personal deberán alertar, atender, clasificar y apoyar activamente la resolución y contención de los incidentes de seguridad de la solución de seguridad ofrecida, acorde con los niveles de servicio requeridos.
- El servicio con el monitoreo debe apoyar a prevenir y enfrentar las diferentes situaciones de riesgos de seguridad de la información, al contar con un monitoreo proactivo, que garantice la debida optimización de las configuraciones de las tecnologías con las que cuenta de LA ORGANIZACION que están incluidas en el servicio; para soluciones de seguridad (NGFW) externas como internas.
- El proveedor debe contar con un equipo de respuesta a incidentes ante cualquier amenaza identificada por la solución de seguridad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001095

- El servicio brindado por el proveedor deberá ser por tres (03) años y debe contar con los componentes que se detallan a continuación.
- El servicio debe contemplar las siguientes herramientas de gestión de eventos de seguridad.

PLATAFORMA DE NUBE PARA ALMACENAMIENTO DE BACKUP DEL NUEVO FIREWALL

- Para la admisión de la oferta, se deberá indicar que el postor deberá ser canal o partner de la marca ofertada con carta del fabricante, y adicional una declaración jurada del postor donde detalle la marca y modelo a ofertar, la cual deberá cumplir mínimamente (esta sección se podrá acreditar con carta del fabricante y/o enlaces web y/o fichas técnicas).
- La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como de los logs, y estos deben ser cargados de manera manual o automático en la nube requerida, según las políticas de respaldo de la Entidad, preliminarmente serán las siguientes:
 - Backup diario: Conservar durante 07 días
 - Backup semanal: Conservar durante 04 semanas.
 - Backup mensual: Conservar durante 36 meses.
- Se informa que las buenas prácticas de respaldo, como el 3-2-1 del backup se hace referencia que al menos deben existir copias en medios diferentes y también en ubicaciones diferentes, por lo que el medio requerido debe contemplar realizar también en una nube privada, la cual debe cumplir mínimamente:
 - La solución de nube debe bloquear las comunicaciones maliciosas con filtros antispam y basados en reputación, que combinan datos de varias tecnologías líderes del mercado.
 - La solución de nube debe evitar los ataques sin carga útil, como la suplantación, el uso de dominios similares y la falsificación del nombre que se muestra con una precisión inigualable a través de algoritmos de aprendizaje automático con comprobaciones de registros de reputación IP, SPF, DKIM y DMARC.

6.2.3 SOPORTE TÉCNICO

i. GESTION DEL EQUIPAMIENTO

- El tipo de soporte técnico será 24x7x365 durante todo el tiempo que dure el servicio (1095 días calendario) para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- El contratista deberá proporcionar una herramienta vía Web (HTTPS) que permita el monitoreo del empleo y comportamiento del ancho de banda de los enlaces ofrecidos. Se aclara que la herramienta web está orientada a mostrar el uso, comportamiento, saturación de los enlaces solicitados, la cual debe implementarse antes de la puesta en marcha del servicio.
- El proveedor debe contar con un número telefónico para asistencia técnica y deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27266, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El proveedor es el responsable de la atención de los incidentes y solicitudes desde la apertura del ticket de incidencia a través correo electrónico, llamada telefónica y sistema ITSM hasta su solución en los tiempos indicados en la siguiente tabla.
- El proveedor brindará la atención y solución de todos los incidentes que presenten los equipos, de ser necesario realizar el escalamiento al fabricante. El escalamiento al fabricante sólo se dará cuando el proveedor no pueda resolver la avería. Para ello se debió agotar toda acción posible localmente y deberá ser sustentada en el respectivo informe de atención.
- Los tipos de criticidad respecto a los incidentes son como se indican a continuación:

Nivel	Descripción
Baja	No comprometen la operativa habitual. Se incluyen en este grupo las solicitudes a soporte por dudas, consultas, modificaciones en la configuración de sus aplicaciones, etc.
Media	Se consideran dentro de este tipo, aquellas incidencias en las que la operación habitual del cliente se compromete parcialmente o afecta a un flujo no urgente de su operación.
Alta	Afectan la operativa habitual del cliente u organización de manera general, imposibilitándola o comprometiéndola gravemente por fallos en el servicio.

Tiempos máximos para atender y solucionar un problema de incidencia	Nivel de criticidad		
	Bajo	Medio	Alto
Tiempo de Respuesta	8 horas	1 hora	30 minutos
Tiempo de solución	24 horas	4 horas	2 horas

- El proveedor debe brindar un servicio de soporte correctivo o atención averías de manera presencial/remoto a eventualidades presentadas, incidentes y problemas que afecten críticamente los servicios de la entidad. Para ello, se pone a disposición de los siguientes acuerdos:
- El tiempo de respuesta del postor luego de reportar la avería no deberá exceder los 20 minutos.
- El tiempo de asistencia presencial no será mayor a 4 horas.
- Emisión de un informe en caso se presente este tipo de escenarios.
- El proveedor debe proporcionar una matriz de escalamiento para la atención del soporte.
- El proveedor debe brindar el procedimiento de atención mediante una mesa de ayuda o mesa de servicio.
- El contacto con el proveedor a nivel de soporte debe permitirse a nivel de creación de tickets y/o mediante llamada telefónica y/o mediante correo electrónico.

ii. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor debe brindar como mínimo un (01) mantenimiento preventivo anual a la solución propuesta de la siguiente manera. Como mínimo se debe considerar lo siguiente:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Cadenas Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

001094

- Revisión de estado de las configuraciones de la solución.
- Copia de Seguridad de configuración de los firewalls como contingencia ante fallas en la operación de mantenimiento.
- Actualización de Sistema Operativo a la versión más reciente cuando esté disponible y probada. Previa coordinación con la unidad de telecomunicaciones.
- Asistencia presencial en la actualización de nuevas versiones de software cuando estén disponibles, previa coordinación con la unidad de telecomunicaciones.
- Aseguramiento que el rendimiento del CPU o utilización de la memoria se encuentre dentro del rango especificado.
- Detectar tipos anormales o niveles de actividad anormal en los equipos (será opcional).
- Diagnóstico y chequeo general de hardware: memoria, tarjetas y puertos del equipo, microprocesador, etc.
- Limpieza física general, de acuerdo con recomendaciones de fabricante.
- Prueba de intercambio los enlaces Principal y Secundario con interrupción de hasta 1 minuto.
- Informe de las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo.

Nota: El mantenimiento preventivo y/o actualizaciones de las soluciones provistas a nivel cloud o Saas para la ENTIDAD, serán responsabilidad de la marca y proveedor. Los mantenimientos preventivos solo aplicarán los dispositivos que conformen la **SOLUCIÓN DE SEGURIDAD OFERTADA**.

6.2.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

- a. La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día por el plazo que dure el servicio.
- b. Disponibilidad del servicio: El servicio de Internet deberá ser ofertado con una disponibilidad de servicio mínima de 99.90%, en un periodo mensual, como lo indica en la siguiente formula:

$$\text{Disponibilidad} = \left(1 - \frac{\text{Tiempo total de caída mensual en minutos}}{\text{Total de minutos en el mes}}\right) * 100\%$$

*Máximo de minutos caídos en el mes: 43.8 minutos/mes.

- c. La no disponibilidad de servicio será considerada cuando ocurra caída, interrupción o degradación del servicio.

6.2.5 CHARLA INFORMATIVA

El postor ofertará un curso de capacitación para cuatro (04) personas como mínimo en conocimientos en de Certificación de Ciberseguridad ISO 27032 y/o ISO/IEC 27032, esta capacitación se dictará en instalaciones brindada por el postor de forma presencial y/o virtual, tendrá una duración de 40 horas como mínimo previa coordinación con Provias Descentralizado posterior al servicio de implementación.



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. GARANTÍA

La Garantía será de tres (03) años a partir de iniciado el plazo de ejecución del servicio.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

Requisitos del Proveedor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón doscientos mil con 00/100 soles (S/. 1'200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
- Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de servicios de ancho de banda, y/o Internet, y/o Datos IP, y/o Transmisión de datos, y/o mantenimientos relacionados a firewall, y/o soporte técnico relacionados a firewall y/o renovaciones de licencias relacionados a firewall y/o servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet.
- servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet
- La empresa contratada deberá contar con el seguro SCTR para todo el personal clave, el mismo que deberá acreditar junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato; asimismo, deberá brindar el Equipo de protección personal (EPP) tales como casco con protector facial, botas Dieléctricas, guantes dieléctricos, lentes, mascarillas, alcohol en gel, cubre zapatos y bolsas de desechos para todo el personal durante la implementación del servicio.

Requisitos del Personal

Un (01) Jefe de Proyectos

Funciones:

Responsable de las coordinaciones (presencial) de gestión de la implementación y alta del servicio requerido, y la gestión del soporte para lo cual deberá realizar:

- ✓ Coordinar con el área técnica, los permisos y accesos, del personal técnico para la implementación del servicio.
- ✓ Gestión del plan de habilitación de servicio.
- ✓ Entrega de avances e informes finales.
- ✓ Gestión de la implementación y habilitación del plan de soporte técnico.
- ✓ Gestión de riesgos de la implementación y habilitación del servicio requerido.
- ✓ Gestión de la ejecución del soporte del servicio requerido.

Requisitos:

- ✓ Un (01) Profesional Ingeniero de: sistemas y/o computación y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Informático.
- ✓ Capacitación mínima de treinta (30) horas lectivas en gestión o gerencia o dirección de proyectos, ó, la certificación PMP vigente, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada o PMI.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Contratos Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gov.pe/webvalidador.xhtml>

H
BA
CENY



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

991099

- ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de Servicios ITIL, ó, certificación ITILv3 mínimo, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada.
- ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de proyectos, debe ser emitido entidad Homologada.
- ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en implementación de la norma ISO 27001, ó, Certificación ISO 27001, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada.
- ✓ Experiencia mínima de 02 años como jefe de proyectos de ciberseguridad e internet.

Un (01) especialistas de Implementación de red y ciberseguridad

Funciones:

Responsable de realizar las configuraciones en los equipos firewall y switch core (presencial), para lo cual deberá realizar:

- ✓ Habilitar la operación del nuevo ROUTER ofertado.
- ✓ Habilitar la operación del nuevo firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Habilitar la operación del nuevo gestor de firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Realizar configuraciones e integración del nuevo firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Realizar configuraciones en el switch core de LAN existente, para el ruteo eficiente de todo el tráfico interno a la DMZ y a la salida del internet a través de los firewalls.
- ✓ Realizar la protección de una zona DMZ detrás de los firewalls para protección de los servidores de la entidad.

Requisitos:

- ✓ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras.
- ✓ Capacitación mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de, la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años como especialista de ciberseguridad.

Un (01) especialistas de Implementación backup y Soporte técnico

Funciones:

Responsable de realizar las configuraciones en los equipos firewall y switch core (presencial), para lo cual deberá realizar:

- ✓ Realizar el mantenimiento y soporte técnico del ROUTER ofertado.
- ✓ Realizar el mantenimiento y soporte técnico del firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Realizar el mantenimiento y soporte técnico del gestor de firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Realizar el mantenimiento y soporte técnico del nuevo firewall de nueva generación ofertado.
- ✓ Realizar el apoyo técnico en toda la habilitación del servicio requerido.
- ✓ Habilitar los backup de respaldo en nube, y deberá realizar las configuraciones en los switch core, para garantizar el flujo correcto de las rutas para el envío del mismo a la nube.

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xltm>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

- ✓ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras.
- ✓ Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de, la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado.
- ✓ Capacitación mínima de 20 horas lectivas o Certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzada; de la plataforma de nube de backup, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertado.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años como especialista de ciberseguridad.

9. LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en la sede Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO. (Jr. Camaná 678 Piso 7, Lima 01 Perú)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio firmado por PVD y el contratista.

11. PRESTACION DEL SERVICIO

Se tendrá un plazo de 40 días calendario como máximo a partir del día siguiente de suscrito el contrato y acta de inicio de instalación.

Para el Plazo de implementación del servicio deberá presentarse el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos en coordinación con el área técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información; por lo cual la entidad dará las facilidades de acceso dentro de las instalaciones de Provias Descentralizado.

11.1 SOBRE LA IMPLEMENTACION (Por única vez al culminar los trabajos de implementación)

- Acta de Inicio del Servicio firmado por PVD y el contratista.
- Relación de componentes instalados del servicio incluyendo el diagrama de conectividad y diagrama de seguridad y su integración con el equipamiento de PVD.
- Protocolo de atención de incidentes de servicios mediante el NOC (Network Operations Center).
- Protocolo de atención de incidentes de seguridad mediante el Centro de Operación de Seguridad.
- Protocolo de pruebas y funcionalidades aprobadas.
- Acta de conformidad de la implementación y operatividad de los servicios.

11.2 INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

24



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

601092

El Contratista deberá presentar mensualmente un informe con el detalle del servicio brindado durante el mes, el cual como mínimo debe incluir: información del estado de los enlaces contratados, atenciones de averías, atenciones de soporte, informes de Seguridad, ancho de banda y otros eventos que se relacionen. El informe mensual al deberá ser presentado a través de mesa de partes implementada por PVDES y deberá estar dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información en un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.

Todos los entregables deberán ser presentados de forma digitalizado por la Mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmv>), dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

12 FORMA DE PAGO

El pago será en forma mensual luego de la implementación y acta de inicio del servicio por parte de la Oficina de Tecnologías de Información. Provias Descentralizado pagará las mensualidades a favor del contratista dentro de los 10 días calendario siguientes a la conformidad.

Para dicho efecto la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (Por Parte de Provias Descentralizado)
- Comprobante de pago. (Por Parte del Proveedor)
- Informe del Servicio Mensual. (Por Parte del Proveedor)

13 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la misma que será emitida en el plazo máximo de 07 días de presentada la factura y el informe de evidencia del Servicio.

14 PENALIDAD

14.1 PENALIDADES POR MORA

Se aplicará por cada día de atraso en su atención, según la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 * \text{monto vigente}) / (F * \text{plazo vigente en días})$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el Contrato.

14.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora PROVIAS DESCENTRALIZADO aplicará penalizaciones distintas a la penalidad por mora de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual se detalla en las siguientes tablas:

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14.2.1 Penalidades por incumplir la disponibilidad de servicio

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		
	Disponibilidad en el servicio mensual	Deducible del monto mensual (Pago mensual)	Según el informe de la Oficina de Tecnologías de la Información
	>=99.90%	0%	
	<99.90% y >=99.60%	3%	
	<99.60% y >=99.40%	5%	
	<99.40%	10%	

* La penalidad por incumplir la disponibilidad del servicio (caída, interrupción o degradación del servicio) será calculada cada mes.

14.2.2 Penalidades por el servicio de Soporte Técnico

Las penalidades serán calculadas anualmente.
 Cálculo de penalidades por el servicio (UPTIME) forma anual:

$$UPTIME = (THM - THE) / THM$$

Donde:

THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el CONTRATISTA a PVD para el servicio del buen funcionamiento de la herramienta. El THM es de:

THE = Sumatoria de las cantidades de horas que excede (respecto al tiempo de solución, establecido en el numeral 6.2.3), en que incurrió el CONTRATISTA para el Soporte técnico de la solución ofertada.

Ejemplo: En el año se presentan un total de 20 atenciones brindadas por el Contratista, de los cuales 10 fueron resuelto dentro de los tiempos de respuestas establecido; y 10 problemas fueron resuelto excediendo los tiempos de respuesta:

Escalamiento Soporte Técnico				Ejemplo
Criticidad	Tipo	Tiempo de Respuesta	Tiempo de recuperación	Retraso en horas
Bajo	24/7	08 horas	24 horas	5
				8
				10
				7
				12
Medio	24/7	01 horas	04 horas	5
				8
				10
Alto	24/7	0.5 horas	02 horas	7
				12
Total				84

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Contratos Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001091

El UPTIME será:

$$\text{THM primer año} = 365 \times 24 \text{ (en doce meses con 30 días calendario)} = 8760$$

$$\text{THE} = 5+8+10+7+12+5+8+10+7+12 = 84 \text{ horas.}$$

$$\text{UPTIME} = \frac{8760 - 84}{8760} = 99.04\% \text{ redondeo a un decimal} = 99.0\%$$

La penalidad estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de UPTIME	PENALIDAD
<99.5%, 100%]	0% del Pago anual
<99.0%, 99.5%]	2% del Pago anual
<98.5%, 99.0%]	4% del Pago anual
<98.0%, 98.5%]	6% del Pago anual
<97.5%, 98.0%]	8% del Pago anual
Menor o igual a 97.5%	10% del Pago anual

12.2.3 Penalidades por incumplir la Capacitación

La penalidad estará en función a los días de retraso, tal como se puede visualizar en la siguiente tabla:

Rango de días de retraso	PENALIDAD
[1 - 3>	1% UIT
[3 - 6>	3% UIT
[6 - 10>	5% UIT
10 a más	7% UIT

15 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a sí mismo o terceros cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de PROVIAS DESCENTRALIZADO, o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del servicio respectivo y de ser el caso, PROVIAS DESCENTRALIZADO se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan.

16 NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



Provias
 Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
 De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Según lo establecido en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para comercializar servicio de valor añadido. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
----------	--

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Sellos Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gov.pe/web/validador.xhtml>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001090

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional Ingeniero de: sistemas y/o computación y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Informático. <p>Un (01) especialistas de Implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras. <p>Un (01) especialistas de Implementación backup y Soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras. <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que, el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación mínima de treinta (30) horas lectivas en gestión o gerencia o dirección de proyectos, ó, certificación PMP vigente, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de Servicios ITIL, ó, certificación ITILv3 mínimo, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de proyectos, debe ser emitido entidad Homologada. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en implementación de la norma ISO 27001, ó, Certificación ISO 27001, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Un (01) especialistas de Implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante del firewall ofertado. <p>Un (01) especialistas de Implementación backup y Soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de, la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado.✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas o Certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzada; de la plataforma de nube de backup, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertado. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple del certificado expedido por la institución capacitadora</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia mínima de 2 años como jefe de proyectos de ciberseguridad e internet. <p>Un (01) especialistas de Implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia mínima de 2 años como especialista de ciberseguridad. <p>Un (01) especialistas de Implementación backup y Soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia mínima de 2 años como especialista de ciberseguridad. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan</i>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Sello Electrónico, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001080

	<p><i>el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón doscientos mil con 00/100 soles (S/. 1'200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de servicios de ancho de banda, y/o Internet, y/o Datos IP, y/o Transmisión de datos, y/o mantenimientos relacionados a firewall, y/o soporte técnico relacionados a firewal y/o renovaciones de licencias relacionados a firewal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para comercializar servicio de valor añadido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional Ingeniero de: Sistemas y/o computación y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o informático. <p>Un (01) especialistas de implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o redes de computadoras. <p>Un (01) especialistas de implementación backup y soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Profesional Bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras. <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El Grado Académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que el Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación mínima de treinta (30) horas en gestión o gerencia o dirección de proyectos y certificación PMP vigente, en ambos casos debe ser emitido por entidad Homologada ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de Servicios ITIL, o certificación ITILv3 mínimo, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión de proyectos debe ser emitido entidad Homologada. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en implementación de la norma ISO 27001, o Certificación ISO 27001, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada. <p>Un (01) especialistas de implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante del firewall ofertado. <p>Un (01) especialistas de implementación backup y soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado. ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas o certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzada; de la plataforma de nube de backup, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del certificado expedido por la institución capacitadora</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de 2 años como jefe de proyectos de ciberseguridad e internet <p>Un (01) especialistas de implementación de red y ciberseguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencias de 2 años como especialista de ciberseguridad <p>Un (01) especialistas de implementación backup y soporte técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de 2 años como especialista de ciberseguridad <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>

	<p><u>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente un millón doscientos mil con 00/100 soles (1'200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes venta de servicios de ancho de banda, y/o internet y/o Datos IP y/o Transmisión de datos y/o mantenimientos relacionados a firewall y/o soporte técnico relacionados a firewall y/o renovaciones de licencias relacionados a firewall.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, que celebra de una parte PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jr Camaná 678 Piso 11, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1095 días el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21- Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROVIAS DESCENTRALIZADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21- Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21-2 Derivada del Concurso Público 1-2024-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

